

SANTA CRUZ, 09 de Diciembre de 2.022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N.º 1204 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar el Programa denominado "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña – Santa Cruz 2.022".
4. Decreto Exento N° 4.159 de fecha 10.11.2022, que aprueba Programa denominado "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña – Santa Cruz 2.022".
5. Memorándum N° 1.300 de fecha 24.11.2022, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de colaciones.
6. Decreto Exento N° 4.416 de fecha 28.11.2022, que modifica e incorpora cuentas al Decreto Exento N° 4.159 de fecha 10.11.2022, que aprueba Programa.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.805.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la adquisición de colaciones saludables para "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña – Santa Cruz 2.022".
2. Qué, la compra se se financiará con recursos "Apoyo a la Infancia", cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.057.

DECRETO EXENTO N.º 4.722

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **ADQUISICIÓN DE COLACIONES SALUDABLES PARA "ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACIÓN NAVIDEÑA – SANTA CRUZ 2.022"**.
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de Oficina de Apoyo a la Infancia** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/